AACS
Asociación Argentina de Compañías de Seguros

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 23148

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 1° de octubre de 2024.

Señor Gerente:

CATAMARCA – DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Disposición General N° 37 DGR (B.O.: 24/9/2024) se establece el procedimiento de constitución del domicilio fiscal electrónico. Los contribuyentes y/o responsables deberán constituirlo con carácter obligatorio para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y será un requisito previo a darse de alta en los impuestos y/o regímenes correspondientes.

Asimismo, se podrán comunicar, notificar y recepcionar en el Domicilio Fiscal Electrónico constituido, las citaciones, requerimientos, liquidaciones, intimaciones, emplazamientos, avisos, anuncios, descargos y toda otra comunicación de cualquier naturaleza emitidos por la DGR y sus dependientes.

Saludos cordiales,

Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoria Letrada

25 de Mayo 565, piso 2° - C1002ABK Buenos Aires – Argentina – Tel: (54 11) 3987-5871/5872
e-mail: rromano@ aacs.org.ar – web: www.aacs.org.ar